



IFDC EN EDUCACIÓN FÍSICA– AÑO 2026
ANEXO TECNICATURA SUPERIOR EN GASTRONOMÍA

BASES DE LLAMADO A CONCURSO – DISPOSICIÓN N°007/26-IFDCyEFRN

PARA CUBRIR LAS HORAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

| Carrera: Tecnicatura Superior en Gastronomía | | | | |
|--|------------------------------------|--|--|--|
| Espacio Curricular | Carga horaria | Régimen de Cursada (anual/1er cuatrimestre/ 2do cuatrimestre) | Títulos | Carácter (interino/suplente) |
| Pastelería | 4(cuatro)hs. Cátedra terciarias | 1er. cuatrimestre | Perfiles profesionales afines (no excluyente). | Interino a término |
| Cocina Argentina | 4(cuatro)hs. Cátedra terciarias | 1er. cuatrimestre | Perfiles profesionales afines (no excluyente). | Interino a término |
| Enología | 3(cuatro)hs. Cátedra terciarias | 1er. cuatrimestre | Perfiles profesionales afines (no excluyente). | Interino a término |
| Inglés gastronómico | 3(cuatro)hs. Cátedra terciarias | 1er. cuatrimestre | Perfiles profesionales afines (no excluyente). | Interino a término |
| Prácticas profesionalizantes III | 4(cuatro)hs. Cátedra terciarias | 1er. cuatrimestre | Perfiles profesionales afines (no excluyente). | Interino a término |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Fecha y hora de apertura y de cierre del acto de inscripción: desde el 13 de febrero de 2026 hasta el 18 de febrero de 2026 a las 18:00 hs. ● Domicilio electrónico donde se reciben las inscripciones y se proporciona toda la información necesaria: tsgviedma.rn@gmail.com | | | | |

TRABAJO A DESARROLLAR

De acuerdo a lo establecido en el nuevo diseño curricular Resolución N° 6009/24- CPE.

EL CONCURSO CONSTA DE LOS MOMENTOS Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN N° 589/26: REGLAMENTO DE CONCURSOS PROFESORES/AS INTERINOS Y SUPLENTE INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES.

- **Inscripción-Presentación de antecedentes**

Al momento de la inscripción el/la postulante deberá presentar:

- Planilla de inscripción.
- Una copia impresa del Currículum Vitae, debidamente encarpeta y foliada, con toda la documentación original para que pueda ser acreditada al momento de la inscripción.
- Una copia digital del Currículum Vitae, con toda la documentación original para que pueda ser acreditada al momento de la inscripción.
- Una copia impresa del Proyecto Pedagógico Didáctico (PPD) para el cargo al que se presenta, en formato PDF.
- Una copia del Proyecto para el cargo al que se presenta, en formato PDF que debe ser enviada al correo electrónico: tsgviedma.rn@gmail.com

El/la postulante que se presente en más de un concurso debe cumplir con todos los requisitos establecidos, sin poder remitirse a escritos o documentos presentados con anterioridad, cualquiera sea el concurso o la oportunidad.

El CV debe estar presentado y organizado conforme a lo explicitado en el Anexo II de la Resolución 589/26.

- **Evaluación de los antecedentes y de los proyectos presentados.**

En todos los casos la mesa evaluadora otorga preeminencia a la instancia de entrevista y al Proyecto Pedagógico Didáctico por sobre los antecedentes consignados en el Currículum Vitae. El puntaje a aplicar se pondera de 1 al 4 en orden de mérito, considerándose los criterios que constan en el Anexo III. Resolución 589/26- CPE.

- **Oposición-Entrevista: instancia presencial,**


La instancia de entrevista es individual con cada postulante. En ella, la Mesa Evaluadora debe valorar las dimensiones que se expresan en el Anexo III en relación a ejes de consulta consensuados previamente y cualquier otro aspecto que considere pertinente para

determinar la idoneidad del/la postulante. La Mesa Evaluadora debe realizar una apreciación cualitativa de la entrevista, la cual debe hacer constar en Acta (Anexo IV).

- **Resultado del jurado y notificación de los/las postulantes.**

Aquellos que ganen el concurso y no estén trabajando en el sistema educativo de la Provincia de Río Negro, deberán presentar la Aptitud Psicofísica necesaria para el ejercicio de la docencia; si ello no resultare acreditado, la designación quedará sin efecto y el/a docente será dado de baja en los términos de la Resolución N° 2059/16.

Los/las docentes designados/as deben presentar su Certificado de Antecedentes y Reincidencias (Resolución N° 2622/CPE/2015).



MARIANA A. GIGENA
LIC. EN PSP. y PROF. NAC.
de EDUCACION FISICA
DIRECTORA IFDCEF

